



CIRCULAR N° 9

De: Secretaría Administrativa-Financiera

A: Personal Docente y de Apoyo Académico

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Ref.: LICENCIA ANUAL 2023

Estimados/as:

Atento al tema de referencia, todo el personal iniciará la Licencia Anual 2023 el día ***martes 26 de diciembre de 2023*** en función del Calendario Académico 2023-2024 aprobado por el Consejo Directivo.

Las suspensiones de vacaciones por razones de servicios deberán solicitarse vía trámite por Mesa de Entradas por el titular (Claustro Docente) o Director o Secretario (Claustro Personal de Apoyo Académico). Dicho fundamento será sujeto a análisis para su aceptación o rechazo mediante el correspondiente acto administrativo.

Cantidad de días de licencia según antigüedad:

PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

- Art. 79 del Decreto Nacional N° 366/2006 Cantidad de días correspondientes según antigüedad:

- de VEINTE (20) días corridos, cuando la antigüedad no exceda los 5 años.
- de VEINTICINCO (25) días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de 5 años no supere los 10 años.
- de TREINTA (30) días corridos, cuando siendo la antigüedad mayor de 10 años no supere los 15.
- de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los 20 años.
- de CUARENTA (40) días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más.

En los dos últimos casos la licencia anual podrá ser fraccionada en dos períodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta días corridos, siempre que medie acuerdo de las partes (suspensión por razones de servicio).

PERSONAL DOCENTE

- Art. 45 del Decreto Nacional N° 1246/2015 Cantidad de días correspondientes según



antigüedad:

- Hasta quince (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, que coincidirá con el periodo de receso estival anual que establezca cada Institución Universitaria.
- Más de quince (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos de los cuales el primero coincidirá con el período de receso anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a treinta (30) días.

El plazo para completar dicha licencia, según el procedimiento adjunto, **será desde el martes 28 de noviembre hasta el jueves 7 de diciembre a las 13 hs.** para el interesado y **hasta el viernes 15 de diciembre a las 13 hs. para que el jefe inmediato superior (Titulares y Directores/as de Área) informe si existiera algún tipo de modificación en las fechas solicitadas.**

En el caso de no completarse la licencia al cierre de la fecha solicitada, el formulario se completará de forma automática, comenzando la misma a partir del martes 26 de diciembre, fecha establecida según Calendario Académico (Res.01/2023-CD), y finalizando según corresponda por antigüedad.

Respecto a las interrupciones de licencias contempladas en el art. 45 inc. e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 y art. 89 del Decreto Nacional N° 366/2006, el agente deberá dar aviso de la situación a su Titular o jefe inmediato superior y a la Dirección de Personal de la FCA.

Los días restantes, correspondientes a la Licencia Anual 2023, deberán gozarse **SIN EXCEPCIÓN** hasta el 30 de noviembre de 2024, según el Decreto Nacional N° 1246/2015, Decreto Nacional N° 366/2006 y Decreto Nacional N° 3413/1979.

PROCEDIMIENTO LICENCIA ANUAL 2023

1. El interesado ingresará a la Página Web institucional y debe seguir los siguientes pasos:
 - “Intranet”. **IMPORTANTE:** Deberá estar logueado con su correo electrónico institucional, ya que el sistema lo detectará automáticamente y dentro de la Facultad de Ciencias Agrarias si no posee usuario de acceso remoto.
 - “Justificación de Inasistencias”
 - “Portal de Autogestión”
2. Luego seleccionar “Justificación de Inasistencias” y colocar su legajo e inmediatamente se completarán el campo Cátedra/Oficina y Apellido y Nombre del Superior.



3. En Motivo debe seleccionar “Licencia Anual por vacaciones”.
4. En días debe colocar la cantidad de días a solicitar. ***Recordamos que solo pueden fraccionar días de vacaciones los Docentes que superen los 15 años de antigüedad y tengan 45 días de vacaciones y el Personal de Apoyo Académico que supere los 15 años de antigüedad y tenga 35 o 40 días de vacaciones.***
5. Al enviar el formulario, la licencia será evaluada por el jefe inmediato superior quien recibirá al igual que el interesado una notificación automática vía correo electrónico.
6. Las solicitudes serán registradas y controladas desde la Dirección de Personal de la FCA.
7. La Dirección de Personal de la FCA comunicará a las autoridades las inconsistencias e incumplimientos detectados mediante el control horario y las solicitudes de vacaciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO